



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00609 00

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

En atención al mandato visto en el *anexo04* de legajo, se reconoce personería al abogado OSCAR GARCÍA VERA como apoderado de la sociedad demandada INVERSIONES CRECIENTE S.A.S., en los términos y fines del poder conferido.

Por lo anterior y dando aplicación al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada INVERSIONES CRECIENTE S.A.S., de la orden de pago de fecha 23 de junio de 2022 a partir del día de notificación por estado del presente proveído.

Para el efecto, a través de la Secretaría, remítase el enlace de acceso al expediente al correo informado por el apoderado, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 91 en concordancia con el artículo 96 del Código General del Proceso. **Déjense las anotaciones correspondientes.**

Cumplido lo anterior, **POR SECRETARÍA** contrólese el término con el que cuenta la parte demandada para proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
89 del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19cc154e81c520ee2c60ca6a0327137b1d12645b26c5ddb9baf2c7f1d7ba66a0**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>